

BASES DE LA PROMOCIÓN "GOURMETEA LUPA"

1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA.

La Sociedad **LACTALIS FORLASA, S.L.U.** (en adelante, **Lactalis o la Compañía**"), sociedad válidamente constituida y con domicilio a efectos de estas bases en Madrid, calle Juan de Mariana 17B y provista de C.I.F. B-02005296 ha decidido organizar la promoción denominada "**Promo Gourmetea Lupa**" (en adelante, la "**Promoción**") que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presente Bases.

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN.

La presente Promoción se desarrolla en todo el territorio nacional (España), entre los días 11 de Junio de 2019 y 30 de junio de 2019, ambos inclusive (en adelante, "**periodo promocional**").

3. DESTINATARIOS Y FINALIDAD DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción está dirigida a personas físicas mayores de 18 años, con residencia legal y fiscal en España (en adelante, el/los "**Participante/s**") que, durante el periodo promocional, compren al menos dos productos Président de la gama de productos participantes (en adelante, el "**Producto promocional**") en un Supermercado de la red de Supermercados LUPA (en adelante, el "colaborador").

Los productos promocionales son los siguientes:

- PUNTA DE BRIE PRÉSIDENT 200G
- PUNTA DE BRIE LIGHT PRÉSIDENT 200G
- ROQUEFORT SOCIÉTÉ 100G
- MEDALLONES DE CABRA PRÉSIDENT 200G
- SNACK PRÉSIDENT 180G

Los participantes entrarán en el sorteo de:

- a) 2 viajes a Francia (o cualquier destino disponible en Atrápalo.com) (en adelante, "**el Sorteo**"). Cada uno de los viajes será entregado a través de 2 códigos en Atrápalo.com (1 código para vuelo + 1 código para hotel).

Los ganadores recibirán el premio siempre que cumplan con todos y cada uno de los requisitos previstos en las presentes Bases y resulten premiados.

Por el contrario, no podrán participar en la misma: personas jurídicas, personas físicas menores de 18 años, el personal asalariado de las entidades comercializadoras de los productos ofertados como parte de la promoción, así como trabajadores, accionistas, administradores o miembros del órgano de administración de ambas compañías.

En el caso de que participase y resultara ganadora una persona que no reúna los requisitos de participación previstos en las presentes bases, en ningún caso se le otorgará el premio correspondiente, todo ello de conformidad con lo previsto en estas bases.

4. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

La mecánica promocional para participar en el sorteo será la siguiente:

1. Durante el periodo promocional, los participantes que adquieran el Producto promocional, podrán acudir a la web juegaconpresident.com (en adelante **Sitio Web Promocional**), registrarse y subir una imagen/fotografía de su ticket de compra.
2. Cada participante podrá acumular tantas participaciones en el Sorteo como Productos promocionales adquiera durante el Periodo promocional y siempre que los tickets de compra que proporcione a través del Sitio Web Promocional, sean válidos a juicio de la Compañía, Colaborador o demás empresas colaboradoras de la Promoción. El participante podrá resultar ganador tan sólo una vez por premio. No podrá acumular más de un viaje.
3. Para que un ticket de compra se considere válido:
 - Deberán ser perfectamente legibles y auténticos (no se admitirán falsificaciones o tickets de compra que a juicio de la Compañía, Colaborador o demás empresas colaboradoras en la presente Promoción reúnan indicios suficientes para considerarse falsos, incompletos o inexactos, sin que se genere derecho a indemnización a favor del Participante).
 - Un ticket de compra sólo podrá subirse al Sitio Web Promocional una única vez (no se admitirán tickets de compra repetidos).
 - Deberá constar claramente indicado las unidades y tipo de producto adquirido. En caso de que el producto adquirido no sea el Producto promocional, no podrá considerarse válido el ticket de compra y se anulará y dejará sin efecto dicha participación.
 - La fecha de compra reflejada en el ticket de compra deberá estar dentro del periodo promocional comprendido entre el 11 de Junio de 2019 y 30 de Junio de 2019, ambos inclusive

Los participantes podrán subir sus tickets de compra desde el 11 de Junio de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019, ambos inclusive.

Una vez subido el ticket de compra, el Sitio Web Promocional verificará si el ticket cumple con las condiciones de la Promoción. En caso de que así sea, pasará automáticamente a formar parte de la lista de participantes para el sorteo y en caso de que el ticket no sea válido, el Sitio Web Promocional, se lo comunicará vía mail.

5. DESCRIPCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PREMIO.

Los participantes que cumplan con los requisitos previstos en las presentes Bases entrarán en el sorteo de:

- I. 2 viajes de un fin de semana de duración y para 2 personas. Cada viaje será entregado mediante 1 código de vuelo + 1 código de hotel en Atrápalo.com.

Cada código promocional incluye los siguientes servicios:

- Código de 250€ canjeable por vuelo/s en la plataforma Atrápalo.com
- Código de 250€ canjeable por alojamiento en la ciudad seleccionada, también en la plataforma Atrápalo.com

Condiciones:

Periodo de disfrute del viaje: A partir de que el ganador reciba el premio en forma de códigos y sin fecha de caducidad.

- Lactalis Forlisa, S.L.U. asumirá los impuestos del juego (tasas) o cualquier otro impuesto.

Quedan excluidos todos los gastos personales, así como, las comidas, bebidas, traslados y todos aquellos gastos que no se mencionen anteriormente como incluidos.

El premio no puede ser canjeado por dinero.

El Sorteo se realizará ante Notario el 8 de julio de 2019.

No obstante lo anterior, si el Sorteo no pudiera realizarse en el plazo indicado, se llevará a cabo en el día hábil más próximo.

De entre los participantes que hayan participado en la Promoción durante el periodo promocional y que hayan cumplido con todos los requisitos previstos en las presentes bases, el Notario extraerá aleatoriamente 2 ganadores y 2 suplentes.

Una vez realizado el Sorteo ante Notario, la Compañía o las empresas colaboradoras en la presente Promoción, se pondrán en contacto vía mail con el ganador o suplente en su caso, a través de los datos de contacto que haya facilitado con ocasión de su registro en el Sitio Web Promocional, para que acepte el premio en el plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir del envío de la comunicación.

En caso de no firmar el correspondiente documento de aceptación del premio o no facilitar la documentación e información prevista en las presentes bases en el plazo establecido anteriormente, se asignará el premio al suplente, que estará sujeto al mismo plazo y condiciones para la aceptación y entrega del premio. En caso de que el suplente no acepte el premio en el plazo indicado o no cumpla con los requisitos previstos en las presentes bases para su aceptación y entrega, supondrá que el premio quedará desierto.

6. OTRAS CUESTIONES.

7.1. La Promoción será válida para quienes cumplan con los requisitos de participación y de la mecánica que se detallan en estas bases.

7.2. Es responsabilidad del participante cumplir con los requisitos de participación, y cumplir todos aquellos requisitos necesarios para poder disfrutar de los regalos en caso de resultar premiado.

7.3. Es responsabilidad del participante la correcta utilización del mismo, asumiendo el participante toda responsabilidad legal de un uso indebido y fraudulento del premio.

7. CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

8.1. La Compañía, el Colaborador o demás empresas colaboradoras en la presente Promoción quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo y disfrute del premio.

8.2. La participación en la promoción supone la aceptación de las presentes bases en su totalidad, en consecuencia, cualquier manifestación de no aceptación de las mismas supondrá la exclusión del participante y en consecuencia la Compañía, el Colaborador o demás empresas colaboradoras en la presente Promoción, quedarán liberadas de cualquier obligación que pudieran haber contraído con el participante.

8.3. El premio de la promoción está sujeto a las disposiciones legales y fiscales vigentes.

8.4. La Compañía se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, las condiciones de esta Promoción por otras similares, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente. Si fuera necesario aplazar o anular la Promoción, también se comunicará debidamente, sin que el Participante tenga derecho a indemnización de ningún tipo.

8.5. La Compañía, el Colaborador y demás empresas colaboradoras de la presente Promoción pretenden que la misma se haga con igualdad de oportunidades entre los distintos participantes. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción.

8.6. El premio, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, cesión, alteración o compensación a petición del ganador, sin poder utilizar su valor en dinero.

8.7. En el caso de detectar irregularidades en el comportamiento de los participantes que pudieran ocasionar algún perjuicio para la imagen de la marca de la Compañía, el Colaborador o de las empresas colaboradoras en la presente Promoción, la organización se reserva el derecho de eliminar al participante.

8.8. Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces y completos, respondiendo personalmente el participante por los daños y perjuicios que, en su caso, se pudieran producir como consecuencia de dicha falsedad en el suministro de sus datos.

8. PROTECCIÓN DE DATOS.

Nos remitimos al Anexo

9. FISCALIDAD.

Al premio correspondiente a la Promoción, le será de aplicación la normativa fiscal vigente, esto es, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, según la redacción vigente otorgada por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero; los artículos 48.6 y 48.7.12º, y las

- Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; y la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

De conformidad con la citada normativa, y para el caso de que sea de aplicación a la presente Promoción, se informa a los participantes que el premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF e IRNR, según corresponda, siempre que la base de retención del premio sea igual o superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, la Compañía, se hará cargo, en su caso, de la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado valorado en más de 300 euros y expedirá la oportuna certificación y el pago del mismo.

Asimismo, se informa al participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto de la incorporación del importe del premio a su base de declaración en el IRPF del ejercicio en curso a cuyos efectos podrá deducir de su correspondiente deuda tributaria, la cuantía objeto de retención o ingreso a cuenta practicado por parte de, la Compañía, el Colaborador o las empresas colaboradoras en la presente Promoción.

10. DEPÓSITO DE LAS BASES

Las bases de la presente Promoción están depositadas en la siguiente Notaría: "D. Ángel Almoguera", Paseo de la Castellana, 140, 28046 Madrid.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la presente Promoción implica la aceptación de Bases Legales de la Promoción y del criterio de la Compañía, el Colaborador o las empresas colaboradoras en la presente Promoción en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

12. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

En caso de suscitarse problemas o incidencias en la interpretación de las presentes bases o en el desarrollo de la Promoción, se estará a los criterios que aplique la Compañía sometiéndose, en caso de conflicto, a los Juzgados y tribunales de Madrid.